INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN RELATIVA A LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UNIFORMES Y CALZADO PARA EL PERSONAL Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA, PERSONAL DEL CIO MIJAS, PERSONAL DE MANTENIMIENTO, CONDUCTOR Y LIMPIADORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL" (CONTR_2023_0000911702)

OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro, arreglos y entrega de uniformes, calzado y demás prendas de vestir, que se relacionan en las especificaciones técnicas del objeto del contrato para cada unidad administrativa, para el personal de las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y de Málaga, alumnado de las mismas, personal del CIO Mijas y personal de la Dirección Provincial, acogido al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
EXPEDIENTE:	CONTR_2023_0000911702
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	56.917,43 € sin IVA. Total con IVA: 68.870,09 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	68.300,92 €
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el 1 de junio de 2024 o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.
CÓDIGO CPV	18100000-0 (Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios) 18110000-3 (Indumentaria de trabajo)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) (BOJA núm. 135, de 17 de julio de 2023) se delegan en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha fecha 10 de febrero de 2016 (BOJA núm. 27) y 3 de marzo de 2016 (BOJA núm. 45) se publican anuncios de la Secretaría General del SAE, por los que se hace pública la cesión global de activos y pasivos del Consorcio Escuela de Hostelería de Málaga y Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena, respectivamente, a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pasando así ambas escuelas a formar parte de la Red de Escuelas de formación del SAE.

Mediante anuncio de 02 de agosto de 2017 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 150 de 07 de agosto de 2017), se hizo público el acuerdo de cesión global de activos y pasivos del Consorcio "Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio" a la Agencia del SAE, integrándose en la Red de Escuelas de Formación del SAE.

Por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del SAE (BOJA núm. 58, de 29 de marzo de 2016), se delegan las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el Art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, por lo que la gestión de las Escuelas de Hostelería de Málaga (en adelante EHM) y de la Escuela de Hostelería de Benalmádena (en adelante EHB), así como la del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio en Mijas (en adelante CIO Mijas), es competencia de la Dirección Provincial del SAE en Málaga.

En EHM y EHB, así como en CIO Mijas, se imparten diferentes acciones formativas relacionadas con el sector de hostelería que conducen al alumnado participante a la obtención de diferentes certificados de profesionalidad. También la actividad docente programada se instrumenta a través de módulos formativos y programas formativos.

Los certificados de profesionalidad, regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la administración laboral.

Estos certificados acreditan el conjunto de competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral identificable en el sistema productivo sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional.

La actividad docente programada en las EHM y EHB se instrumenta a través de diferentes acciones formativas de cocina y de servicios de restaurante.

La calidad del servicio al cliente es un aspecto diferenciador de la competitividad de las empresas, especialmente en el sector de la hostelería, por lo que las empresas demandan profesionales cualificados en las competencias que garantizan ofrecer un servicio de calidad.

Las prácticas profesionales incrementan las competencias del alumnado, cumpliendo una doble función: optimizan la aplicación de los conocimientos adquiridos y potencian la empleabilidad.

Las metodologías apropiadas para la impartición de los itinerarios formativos, conllevan una formación práctica diaria del alumnado en las cocinas y en las aulas-restaurante ubicadas en las instalaciones del centro formativo.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En coherencia con el art. 35 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la formación profesional para el empleo en Andalucía, sobre la calidad de la formación "las distintas acciones y medidas que se desarrollen en el ámbito de la formación profesional para el empleo deberán tener la calidad apropiada para que respondan a las necesidades de las personas a las que van dirigidas y a las empresas, debiendo desarrollarse a través de procedimientos y metodología apropiadas, con el personal y los medios didácticos, técnicos y materiales más adecuados a sus características".

El ejercicio de la actividad propia de estos centros, así como de la Dirección Provincial de la a Agencia genera una serie de necesidades de artículos de uniformidad que deben ser contratadas con objeto de permitir el desempeño de las tareas de estos centros. Es decir, es necesario adquirir el vestuario para el alumnado y el personal de la EHM y de la EHB.

Asímismo ha de suministrarse vestuario tanto al personal de mantenimiento del CIO Mijas como al de la Dirección Provincial afectado por el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía: una persona de mantenimiento, otra de limpieza y un conductor.

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) "deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer." Asimismo habrá que atenerse a lo estipulado en el artículo 28.1 de la LCSP sobre la necesidad e idoneidad del contrato en cuanto a que *"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas ... deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."*

En base a dichos artículos, con objeto de atender las necesidades del servicio público que se presta a través de la Dirección Provincial, de las Escuelas de Hostelería de Málaga y Benalmádena y del CIO Mijas, se insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente. Por ello se propone por parte de esta Secretaría Provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la licitación de un **contrato de "Suministro de uniformes y calzado para el personal y alumnos de las Escuelas de Hostelería, personal del CIO Mijas, personal de mantenimiento, conductor y limpiadora de la Dirección Provincial"** a efectos de cubrir las necesidades de dichos centros.

La licitación de dicho contrato de suministro, por sus características se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación ordinaria**, con un importe de licitación (IVA incluido) de **68.870,09 €.**

El vestuario adecuado para las prácticas realizadas por el alumnado para los itinerarios formativos programados en las Escuelas de Hostelería se detalla, para cada alumno, en el Anexo I-Apartado 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen esta contratación .

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otra parte es necesario adquirir el vestuario para el personal de la EHM y de la EHB, cuya plantilla y el vestuario adecuado a los cometidos a realizar de cada trabajador se detallan en el Anexo I-Apartado 1 del PCAP.

Asimismo ha de proporcionarse ropa y calzado adecuados para el personal que desarrolla tareas de mantenimiento en el CIO Mijas. El vestuario adecuado a los cometidos a realizar por dicho trabajador se detalla en el mismo Apartado del Anexo I del PCAP.

Por último ha de suministrarse vestuario al personal de la Dirección Provincial afectado por el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. El vestuario a suministrar en el período de ejecución del contrato objeto de la presente licitación, conforme al Acuerdo citado, es el reflejado en el Anexo I-Apartado 1 del PCAP.

La serigrafía y el bordado de las prendas de se adecuarán a la imagen corporativa de la Junta de Andalucía vigente en el momento de adjudicación del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la LCSP, se dispone lo siguiente: *"Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados"*.

El **presupuesto base de licitación del suministro**, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil novecientos diecisiete euros con cuarenta y tres céntimos (56.917,43 €), a dicho importe le corresponde un IVA de once mil novecientos cincuenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (11.952,65 €), lo que hacen un importe total, IVA incluido, de sesenta y ocho mil ochocientos setenta euros con ocho céntimos (68.870,09 €).

El presupuesto base de licitación se ha estimado teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- La actividad docente programada en las Escuelas de Hostelería de Málaga y de Benalmádena, que se instrumenta a través de diferentes acciones formativas de cocina y de servicios de restaurante.

2.- En septiembre de 2024, el inicio previsto de las acciones formativas denominadas Cocina y Servicios de Restaurante.

3.- La incorporación máxima prevista en estas acciones formativas de los siguientes alumnos:

Escuela de Hostelería de Benalmádena

Cocina:	25 alumnos
Restaurante:	25 alumnos

Escuelas de Hostelería de Málaga

Cocina:	25 alumnos
Restaurante:	25 alumnos

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- El personal de las Escuelas de Hostelería al que se le va a proporcionar vestuario adecuado para la realización de su trabajo, se detalla a continuación:

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MÁLAGA:
6 profesores/instructores itinerario de cocina
3 profesores/instructores itinerario servicio restaurante bar
1 personal de mantenimiento

ESCUELA DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA:
2 profesores/instructores itinerario de cocina
2 profesores/instructores itinerario servicio restaurante bar.
1 empleado de servicios generales, tareas de marmitón

6.- En el CIO Mijas, existe un trabajador que realiza tareas de mantenimiento.

7.- El personal de la Dirección Provincial que tiene derecho a uniforme y calzado, con arreglo al VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, es el siguiente:

Mantenimiento:	1
Conductor:	1
Limpiadora:	1

8.- El precio unitario de cada prenda textil y calzado.

Desagregación del presupuesto base de licitación

En relación a los costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, tratándose de productos manufacturados, no se dispone de información para determinar estos costes, los cuales pueden ser sensiblemente diferentes entre distintos fabricantes. Por este motivo no se indican estas cantidades.

Valor estimado del contrato

El Valor estimado asciende a **Sesenta y ocho mil trescientos euros con noventa y dos céntimos (68.300,92 €)**.

Método de cálculo: Partiendo del presupuesto base de licitación (anualidades de 2024 y 2025), se ha tenido en cuenta la posible modificación del precio del contrato hasta el 20% (Art. 204 LCSP), por incorporación de efectivos.
56.917,43 € + 20% de 56.917,43 € = 68.300,92 €

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

A precios unitarios de conformidad con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP.

Se ha realizado una estimación de los valores unitarios de los artículos que componen el suministro, adjudicando a cada unidad un precio máximo, atendiendo a los precios del mercado.

Para la determinación del precio del producto "par de manopla con anilla de protección térmica cuero", se han realizado consultas en páginas web de empresas suministradoras de dichos productos, así como en plataformas de comercio electrónico y se ha calculado el valor medio.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo se han consultado licitaciones y contratos recientes de otros organismos, publicados en los Perfiles de Contratante de la Administración de la Junta de Andalucía y se han tenido en cuenta los suministros realizados en contratos anteriores adjudicados en esta Dirección Provincial, llegando a la conclusión de que los costes estimados para este contrato están en consonancia con los precios de mercado.

Respecto a las dos últimas licitaciones de uniformes y calzado realizadas por esta Dirección Provincial, hay que señalar que se adjudicaron por un importe que supuso 62,76% y 70% del precio de licitación de los expedientes CONTR 2021/ 516590 y CONTR 2022/ 258367, respectivamente. Es por ello, que se han realizado los siguientes ajustes en los precios unitarios de las prendas que conforman la licitación del expediente:

- El precio unitario de licitación se ha ajustado a la baja(10%), en el caso de que el precio unitario ofertado de la licitación anterior, fue igual o al precio unitario de licitación en 20%
- El precio unitario de licitación se ha ajustado al alza (5%), en el caso de que la oferta ha sido ajustada, es decir, si ha supuesto una rebaja igual o inferior al 5%.

El vestuario a suministrar mediante el presente contrato de suministro es el correspondiente a los años 2024 y 2025, con el **desglose de precios** recogido en el Anexo I-Apartado 1 del PCAP.

El suministro del vestuario del personal y del alumnado estará en función de las necesidades de los Centros sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

Importe total licitación (IVA excluido)		**56.917,43 €**
Suministro 2024 (IVA excluido)	28.484,41 €	
Suministro 2025 (IVA excluido)	28.433,02 €	
Importe total IVA:		**11.952,66 €**
IVA Suministro 2024	5.981,73 €	
IVA Suministro 2025	5.970,93 €	
Importe total licitación (IVA incluido):		**68.870,09 €**
Suministro 2024 (IVA incluido)	34.466,14 €	
Suministro 2025 (IVA incluido)	34.403,95 €	

TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

El presente **contrato** tendrá la consideración **de suministro**, tal como se establece en el artículo 16.1 LCSP, que establece: "*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles*".

Conforme a los artículos 156 a 159 de la referida LCSP, el procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación será **abierto simplificado**, con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, no se

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

hace necesaria la calificación del mismo como SARA (contrato de suministro sujeto a regulación armonizada).

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**.

La tramitación del expediente de contratación será mediante **procedimiento abierto**, justificándose esta elección, al ser procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre las personas licitadoras, al que pueden presentarse todas aquéllas que reúnan la capacidad y solvencia económica y técnica exigida.

Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son los de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad. En la presente contratación se garantiza la transparencia y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras .

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato estará comprendido entre el 1 de junio de 2024 o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.

NO DIVISIÓN EN LOTES:

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) LCSP, en base a las siguientes razones:

a) La razón principal por la que se ha decidido no subdividir en lotes los suministros objeto del contrato es que la adjudicación a una pluralidad de contratistas podría derivar en una descoordinación en la confección y suministro de las prendas y demás componentes del vestuario. Se requiere una uniformidad en la composición de las prendas, en el diseño, bordado, serigrafía y arreglos de las mismas.

b) La división en Lotes del objeto del contrato acarrearía dificultades en su correcta ejecución puesto que los bienes a suministrar han de guardar una uniformidad y homogeneidad que puede verse comprometida en el caso de que existieran varios proveedores (la calidad, modelo, color, escudos o emblemas, etc..del vestuario no serían coincidentes).

Es decir, la división en lotes sólo aportaría complejidad en la ejecución del contrato, con el consiguiente incremento del coste asociado a la misma.

Por todo lo anterior, se decide no dividir el objeto de esta licitación en lotes.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las ofertas presentadas se tendrán en cuenta exclusivamente criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas, conforme a lo previsto en el Anexo I-Apartado 8 del PCAP que rige la presente contratación.

En cuanto a los criterios de adjudicación, con un máximo de 100 puntos, se tendrá en cuenta únicamente la proposición económica.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se establece el **precio** como **único criterio de adjudicación**. El art. 145.3 LCSP recoge los contratos en los que hay que aplicar más de un criterio de adjudicación, incluyéndose en su apartado f) los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega. Estas dos circunstancias concurren en la presente licitación, es decir, los productos a licitar están perfectamente definidos tanto en características como en precios y los plazos de entrega quedan establecidos en función de las necesidad de las Escuelas. Los plazos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) para la entrega de las muestras, el tallaje, la entrega de uniformes y la resolución de incidencias, son considerados por parte del órgano de contratación, adecuados y no susceptibles de mejorar.

Tal y como recoge el art. 145.5 LCSP, el criterio de adjudicación que se va a seguir en la presente licitación está vinculado al objeto del contrato y está formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, de no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, asimismo garantizan la evaluación de las ofertas en condiciones de competencia efectiva. Van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por las personas licitadoras con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En el Anexo I-Apartado 8 del PCAP, vienen recogidos los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía definitiva

La persona licitadora que, en esta licitación presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 LCSP, dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el Anexo I-Apartado 7 del PCAP, se recoge el importe de la garantía definitiva expresado en el párrafo anterior para cada lote.

En el PCAP, no se ha previsto la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP, se consideran como condiciones especiales del contrato de carácter medioambiental, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La determinación de los criterios de solvencia económica y financiera en este contrato de suministros se ajusta a lo previsto en el artículo 87 LCSP.

En el Anexo I-Apartado 4 del PCAP se establecen los criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera de la persona licitadora.

A efectos de la solvencia económica y financiera pueden acreditar la misma mediante los criterios siguientes, que son alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo equivalente al de presupuesto base licitación (IVA excluido).

En el PCAP se expresa el importe mínimo de la cifra anual de negocios conforme al criterio expresado en el párrafo anterior.

2. El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido).

En el PCAP se expresa el importe mínimo de patrimonio neto conforme al criterio expresado en el párrafo anterior.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En el Anexo I-Apartado 4 del PCAP se establece el criterio de selección relativo a la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora.

En relación a la solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación, de conformidad con el artículo 89 LCSP:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y destinataria pública o privada de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En el PCAP se expresa el importe mínimo anual, conforme al criterio expresado en el párrafo anterior.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV. Además, podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la clasificación central de productos (CPC) o a la clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe tener la posible adjudicataria en relación al suministro de productos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Cuando la persona contratista sea una **empresa de nueva creación**, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio de prueba, previsto en el apartado 5. **Muestras, descripciones y fotografías**

La empresa licitadora de nueva creación aportará electrónicamente, descripción de los artículos a suministrar mediante aportación de ficha técnica de todos los elementos a suministrar y relacionados en el Apartado 1 (Objeto del contrato) del Anexo I del presente Pliego, con detalle de fotografías que muestren inequívocamente el artículo y su descripción.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes efectivamente suministrados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago se realizará en la forma estipulada en el PCAP, es decir, se harán dos pagos, uno en 2024 y otro en 2025, tras la finalización de los dos períodos de entrega y la conformidad del responsable del contrato, previa presentación de factura por los bienes entregados, libradas a favor de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en los documentos que se presenten para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración General del Estado https://face.gob.es/es.

Datos a incluir en la factura electrónica: La tripleta de códigos DIR3 que deberán hacer constar en las facturas es la siguiente:

	ÓRGANO	CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga	A01006753
De destino (Unidad Tramitadora):	Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga	A01006753
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Es objeto de la presente licitación la celebración de un contrato de suministro por procedimiento abierto simplificado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	16.238,50 €EHB	1239042910 G/32L/22104/29 01
	17.224,15 €EHM	1239042920 G/32L/22104/29 01
	160,83 €CIO	1239042930 G/32L/22104/29 01
	842,66 €DP	1239020000 G/32L/22104/29 01
2025	16.238,50 €EHB	1239042910 G/32L/22104/29 01
	17.269,54 €EHM	1239042920 G/32L/22104/29 01
	163,04 €CIO	1239042930 G/32L/22104/29 01
	732,87 €DP	1239020000 G/32L/22104/29 01

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO PROVINCIAL

VICTOR MANUEL VILLAESCUSA ARNEDO		20/11/2023 08:16:56	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwkwGLWq7SxovKO6Jv042y9hfYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	